



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación de la Universitat Politècnica de València y en relación con el expediente de contratación MY15/IUCMT/S/24 cuyo objeto es “Adquisición de banco dinámico para desarrollo de sistemas de control de motores”.

RESUELVO: Declarar *desierto* el expediente de contratación por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso *Contencioso-Administrativo* anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de *Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas* y del *Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

Lo que les notifico para su conocimiento y efectos.

Valencia, a 6 de julio de 2015

EL RECTOR



Francisco José Mora Más